



REPUBLICA DE SAN MARCO  
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
 FOLIO NOVENO Y TERCERO.

a la Circunstancia de Cortesania que de tiempo Inme-  
 morial dauan a esta Ciud. los antecesores de dho. Gov.  
 en las que escriuian= Y tambien sobre el Lugar que  
 detener la Bandera Real de esta Ciud. en a que elaplas  
 con Curriendo la suya= Asimismo para que continue  
 fenezca gacane el plaito que tenemos gen dienes  
 pax a que nros. Verd. Sean libres y francos de los  
 derechos y Contribuciones que se les piden y lleuan  
 en el aduana de Almorarifazgo en Contravenion  
 de los R. privilegios que tenemos y lo demas con-  
 nido en el= Y suplica asimismo se leue y de goz  
 libre a esta Ciud. de la obligacion que se requiere en las  
 de Ir adar las quantas de en Cauarami. La rion  
 de dho. de las R. y servicios de millones de la  
 Respecto de haucido Una de las Condiciones de la  
 Exigencia de haucir de las quantas en esta Ciud.  
 ante el Contrador de N. M. de la superintendencia  
 cuyo Contrato fue azegado por los R. de la C. de  
 lo= Y tambien pida se leue a esta Ciud. de la obli-  
 gacion que requiere en las de Ir adar las quantas  
 en la Contratacion mayor de lo en el en aca  
 por lo que se no hauea nombrado a que sea La que  
 para ello los Reg. riles nombram. to que esta Ciud.  
 a hecho con las muchas diligencias de a que mis con  
 sea los nombrados y haucir los dho. 5. libras por  
 los Reg. superintendentes, a Vnos, por N. de dho.  
 y otros por los labradores, Sindicos, Ministros y  
 de Curia, familiares y otras expemciones  
 pasando a esta Ciud. a gozar de la Real noticia  
 para que por dho. motivos y que los que gozarian  
 ser tales a que nos quedando asegurada la Real  
 hacienda se hallaran gallan con las Inmuni-  
 dades y otras que los Velaban de la azeptacion  
 remandare, que en embargo de ellas se le guarden

*[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page.]*

